



Orden del Ministro de Cultura y Deporte, por la que se convocan las becas del Programa IBEREX de prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2023.

La cooperación cultural con Iberoamérica es uno de los objetivos prioritarios del Ministerio de Cultura y Deporte. Para su consecución, uno de los instrumentos más eficaces de que se dispone es el impulso a la formación especializada de profesionales iberoamericanos del sector cultural y de la creación artística. A este objetivo concreto se dirige la línea de ayudas del Programa IBEREX, destinado a posibilitar la participación de jóvenes profesionales iberoamericanos en diversos programas formativos no reglados del Ministerio de Cultura y Deporte y organizados por sus distintos organismos y unidades sectoriales.

Esta convocatoria responde a lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución Española que determina que *"el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial"*, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley. Se regirá asimismo en lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2, de la citada Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, dispongo las bases siguientes de la presente convocatoria para el año 2023:

Primera. Objeto

Convocar veintisiete becas para cursos y estancias destinados a profesionales iberoamericanos del sector cultural, en régimen de concurrencia competitiva, en los diferentes programas, organizados como prácticas formativas de carácter no reglado e impartidas por organismos especializados y unidades sectoriales del Ministerio de Cultura y Deporte. Estas veintisiete becas, que se desglosan en el Anexo I de la presente convocatoria, se reparten en:

- Cuatro plazas destinadas a gestión de museos y colecciones museísticas,
- Tres plazas destinadas a gestión bibliotecaria y patrimonio bibliográfico,
- Diez plazas destinadas a gestión de archivos,
- Y diez plazas destinadas al curso de desarrollo de proyectos audiovisuales iberoamericanos.

Las siete primeras plazas arriba indicadas consistirán en una estancia de dos meses de duración. Las diez plazas de archivos tendrán una duración de 1 mes. El curso de desarrollo de proyectos audiovisuales tendrá una duración de seis semanas.

Plaza del Rey, 1
28004 MADRID
TLF: 91 701 72 78





Segunda. Plan Estratégico de Subvenciones

Este programa de becas se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023. El objetivo es la cooperación cultural con Iberoamérica y a ello contribuyen estas becas, mediante el impulso a la formación especializada de profesionales iberoamericanos del sector cultural y de la creación artística financiando la participación de dichos profesionales en distintos programas formativos no reglados del Ministerio de Cultura y Deporte.

Tercera. Imputación presupuestaria

Las ayudas convocadas, por importe máximo de 99.500 euros, se imputarán a los créditos de la aplicación presupuestaria 24.06.144A.485.01 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura y Deporte para 2023.

Cuarta. Requisitos de los solicitantes

1. Ostentar la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones (Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) o de los países y territorios en los que el español tiene reconocimiento constitucional (Guinea Ecuatorial, Filipinas, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

La nacionalidad se acreditará documentalmente mediante pasaporte en vigor.

2. Quedan excluidos los residentes en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

3. El solicitante con doble nacionalidad deberá elegir aquella con la que desea cumplimentar la solicitud de ayuda y aportar, en consecuencia, los datos correspondientes de identificación de dicha nacionalidad. El pasaporte aportado debe ser el correspondiente a la nacionalidad elegida, tanto para su presentación con la solicitud como para los demás trámites que el solicitante hubiere de hacer durante todo el proceso.

4. Quedan excluidos los solicitantes que hayan disfrutado de una ayuda IBEREX en convocatorias anteriores, así como quienes hubieran presentado solicitudes durante tres años consecutivos sin haber resultado elegidos.

5. Acreditar experiencia, según el ámbito de la práctica profesional que se solicite, en la gestión cultural en organismos públicos de su país de origen y/o en entidades privadas de reconocido prestigio, mediante contrato o certificación de la entidad u organismo.

6. No encontrarse incurso en ninguna de las causas por incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, ni tener pendiente obligaciones por reintegro, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. No realizar actividades en territorio español que estén sujetas a obligaciones tributarias ni de Seguridad Social.





De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el período de tiempo inherente al disfrute de la ayuda.

En el Anexo I de esta convocatoria se establecen requisitos y preferencias para cada uno de los cursos-estancias que el solicitante deberá tener en cuenta.

Los solicitantes deberán cumplir los anteriores requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Presentación de solicitudes y plazos

1. Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html> de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/680/2017, de 14 de julio, por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de los programas IBEREX e HISPANEX, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Cultura.

Este registro -Sede Electrónica- estará disponible a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” y hasta las 14 horas (hora peninsular española) del último día de presentación. En esta misma sede se recoge la información necesaria para completar la solicitud. Para la resolución de incidencias técnicas en la presentación de la solicitud podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: soporte.sede.sec@cultura.gob.es

2. Para cumplimentar la solicitud es posible utilizar un certificado electrónico de persona física, que deberá estar emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado. El certificado electrónico con el que se presente la solicitud deberá corresponder al solicitante.

Asimismo, y en el caso de no poseer dicho certificado electrónico o ante la imposibilidad de obtenerlo, se deberá obtener la clave concertada para poder cumplimentar a continuación la solicitud por vía electrónica. Para ello se deberán seguir los siguientes pasos:

- a) Acceder a https://cultura.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Programa_IBEREX
- b) Acceder a “solicitud de clave” y rellenar el formulario según las instrucciones (se requiere escanear el pasaporte en vigor para avalar los datos introducidos).
- c) Tras solicitar la clave, se recibirán tres correos: de bienvenida, de activación de clave y de concesión de clave.
- d) Una vez recibida la clave, acceder de nuevo al enlace del punto a). A continuación, seleccionar “Acceder al procedimiento”, seleccionar “ayuda y modalidad” y “crear solicitud”.





e) Cumplimentar el formulario que aparece en pantalla y anexar los siguientes documentos:

- Pasaporte en vigor
- Contrato o certificación que acredite experiencia, según el ámbito de la práctica profesional que se solicite, en la gestión cultural en organismos públicos de su país de origen y/o en entidades privadas de reconocido prestigio.
- En el caso de optar por la solicitud del curso-estancia de desarrollo de proyectos audiovisuales iberoamericanos 2023, se deberá cumplimentar también el Anexo II "Cuestionario sobre el estado de desarrollo del proyecto".
- Currículum Vitae
- Motivación-utilidad del curso
- Titulación acreditada en el ámbito específico del programa solicitado.

f) Firmar y descargar el justificante pdf que acredita su solicitud

El solicitante deberá incluir una dirección electrónica permanente a efectos de comunicaciones.

La clave concertada obtenida será válida para todo el procedimiento. Deberá guardarla y/o recordarla para poder acceder a la Sede Electrónica, cuando fuere necesario, en todas las fases de la tramitación de la beca.

3. Serán rechazadas aquellas solicitudes que contengan datos requeridos por esta convocatoria que no puedan ser acreditados o que posteriormente resulten ser falsos.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los solicitantes tendrán quince días hábiles para solicitar la clave por vía electrónica a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Si la solicitud electrónica no reúne los requisitos de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane los impedimentos o complete la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde que se le comunique.

6. La subsanación se hará a través de la página web del MCD, <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html>. Si no lo hiciese, se considerará desistido de su solicitud, dictándose resolución en este sentido, en cumplimiento del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que señala que "la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto





del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Sexta. Instrucción del procedimiento, valoración de solicitudes y propuesta de concesión

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea del Ministerio de Cultura y Deporte.

2. La selección de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

3. La evaluación se realizará por una Comisión de Valoración que, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, estará presidida por el titular de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, y seis vocales que serán nombrados entre los funcionarios del Ministerio de Cultura y Deporte y de sus Organismos Públicos, uno de los cuales, perteneciente a la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, ejercerá las funciones de Secretario, con voz y voto.

4. La Comisión actuará de acuerdo con lo establecido para el funcionamiento de los órganos colegiados, Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

5. El proceso de selección se iniciará con la valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración tomando en consideración los siguientes criterios cuya ponderación se indica:

- a) Adecuación del perfil académico, profesional y técnico del candidato al programa solicitado (hasta 6 puntos)
- b) Experiencia profesional acreditada, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.5 de la presente orden (hasta 3 puntos)
- c) Titulación acreditada en el ámbito específico del programa solicitado (hasta 3 puntos)
- d) Valoración de la utilidad de los contenidos del curso o estancia para el candidato o para la institución o entidad en que preste sus servicios profesionales (hasta 3 puntos).

6. Solo podrán ser propuestos los candidatos que hayan obtenido una puntuación no inferior a 10 puntos.

7. Si dos o más candidatos obtienen la misma valoración el empate se resolverá a favor de aquel que haya obtenido la nota más alta en el primero de los criterios según el orden en el que figuran relacionados en la convocatoria. Si el empate se mantuviera, se procedería de igual manera con respecto al segundo de los criterios y así sucesivamente.





8. La Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de las solicitudes que será el documento de base para que el órgano instructor formule la propuesta de resolución provisional de las ayudas.

9. La propuesta de resolución provisional incluirá un listado con los candidatos seleccionados y los suplentes, que podrá ser consultada en la página web <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html>.

10. El beneficiario propuesto deberá presentar el certificado de residencia fiscal del año en curso al que se refiere el artículo 22.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Anexo III de la convocatoria).

11. Ultimadas estas actuaciones, a la vista del expediente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución que tendrá carácter de propuesta definitiva.

Los beneficiarios propuestos deberán aceptar la beca propuesta, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, utilizando para ello el formulario facilitado en dicha sede (Anexo V) <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html> en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la propuesta de resolución de concesión. De no comunicarse la aceptación de la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que desisten de su petición.

Séptima. Orden de concesión

1. El Secretario General de Cultura y Deporte, de conformidad con el artículo Cuarto, 1 b) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, dictará la orden de concesión de estas ayudas, que se publicará en la forma prevista en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html> dentro del plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE.

2. Transcurrido el plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente orden en el BOE sin haberse publicado la orden de concesión, la solicitud de subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

3. La concesión de las ayudas se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de dicha ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Con carácter supletorio regirá la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como cualquier otra disposición que por su naturaleza pudiera ser de aplicación.

4. Se declarará desierto un destino cuando los aspirantes no alcancen el umbral mínimo de puntuación que exige la convocatoria.

5. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, se incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las





condiciones administrativas y técnicas, no hayan resultado seleccionadas para recibir las ayudas. Por ello, la orden incluirá una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las renuncias o bajas que puedan tener lugar.

6. La orden de concesión, de acuerdo con el artículo 63.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La presentación del referido recurso potestativo de reposición podrá efectuarse en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Octava. Medios de notificación y publicación

La publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la publicación de la lista de solicitudes admitidas y excluidas al proceso evaluativo, de la lista de candidatos seleccionados y suplentes y la propuesta de resolución con carácter definitivo se comunicará mediante su publicación en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html> sustituyendo a la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Novena. Pago y justificación de las ayudas

1. El pago anticipado de la ayuda y por su importe total se realizará después de dictarse la orden de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantía y una vez los beneficiarios acrediten que ya se encuentran en España.

Esta acreditación se establecerá mediante la personación de los beneficiarios ante las dependencias de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, en el Ministerio de Cultura y Deporte (Plaza del Rey, 1, Madrid), en cualquiera de los días de la semana anterior al comienzo del curso-estancia, o bien en el mismo día del comienzo del mismo.

Se procederá al pago mediante transferencia a la entidad financiera indicada por el interesado en el Anexo IV. El procedimiento administrativo para hacer dicha transferencia solo se iniciará una vez los beneficiarios hayan acreditado que se encuentran en España.

2. El importe individualizado de las ayudas es el siguiente:





Programa de la Subdirección General de Museos Estatales, del 2 de octubre al 30 de noviembre:

- Estancia en el Museo Nacional de Artes Decorativas (Madrid)
4.800,00 € / beneficiario x 1 = 4.800,00 €.
- Estancia en el Museo de América (Madrid)
4.800,00 € / beneficiario x 1 = 4.800,00 €.
- Estancia en el Museo Nacional de Antropología (Madrid).
4.800,00 € / beneficiario x 1 = 4.800,00 €.
- Estancia en el Museo Arqueológico Nacional (Madrid).
4.800,00 € / beneficiario x 1 = 4.800,00 €.

Programa de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, del 2 de octubre al 30 de noviembre:

- Estancia en "Difusión y puesta en valor del Patrimonio Bibliográfico en Bibliotecas Públicas".
4.800,00 € / beneficiario x 3 = 14.400,00 €.

Programa de la Subdirección General de los Archivos Estatales, del 2 de noviembre al 1 de diciembre, ambos incluidos:

- Estancia en "Escuela de Archivos para Iberoamérica"
2.400,00 € / beneficiario x 10 = 24.000,00 €.

Programa para guion de cine y series, del 2 de octubre al 10 de noviembre.

- Curso de desarrollo de proyectos audiovisuales iberoamericanos (Madrid)
3.800,00 € / beneficiario x 10 = 38.000,00 €.

Todos los beneficiarios estarán cubiertos por un seguro médico no farmacéutico. El gasto común por este último concepto será como máximo de 3.900,00 €.

3. Una vez cursado el programa, las ayudas se justificarán en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la finalización de la actividad y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023. La justificación se realizará mediante la aportación de dos documentos:

- a) Certificado del responsable del Centro Administrativo, Organismo o Institución que organice la actividad formativa en el que se especificará la participación del beneficiario de la ayuda en las actividades del programa y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos
- b) Memoria elaborada por el beneficiario de la ayuda sobre los trabajos realizados, tal y como se señala en la base décima c) de esta convocatoria.

Estos documentos son imprescindibles para conseguir el diploma que se entregará al finalizar el curso-estancia por parte del Ministerio de Cultura y Deporte de España.





Décima. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como cumplir con las obligaciones reconocidas en los apartados siguientes:

- a) Encontrarse en España el día de comienzo de la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas, así como realizarla sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad o actividades deberá ser autorizada expresamente por el órgano concedente a propuesta de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, y siempre antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.
- b) En el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la propuesta de resolución definitiva de concesión, el beneficiario deberá aceptar la beca propuesta, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, utilizando para ello el formulario facilitado en dicha sede (Anexo V).
De no comunicarse la aceptación de la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que desisten de su petición.
- c) Los beneficiarios de las ayudas IBEREX tienen la obligación de presentar una memoria de los proyectos en los que han participado, en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la finalización del curso, ante la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea (ayudas.iberex@cultura.gob.es).
- d) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de esta ayuda.

Undécima. Revocación y renuncia

1.-El órgano convocante, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de la ayuda, si se produjera el incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas a los beneficiarios y en especial su inasistencia a las actividades formativas del programa. Estos hechos darán lugar al reintegro de la ayuda recibida, más los intereses de demora que correspondan.

2.-En el caso de renuncia a la ayuda concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de efectos, dirigida al titular de la Subdirección de Relaciones Internacionales y Unión Europea, que supondrá la anulación de los abonos pendientes o en su caso la obligación de devolución de la parte proporcional de la ayuda por no haber sido utilizada. Si se diesen circunstancias en las que se procediera a la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, se precisará la oportuna resolución motivada.

3.-En el caso de producirse la renuncia, si esta tuviera lugar antes del comienzo del curso-estancia, será adjudicatario de la ayuda el candidato suplente según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección, que deberá manifestar la aceptación a la misma y presentar la documentación exigida a los titulares.





4.-La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas convocadas por esta resolución, cuando proceda, podrá dar lugar al reintegro del importe percibido, más los intereses de demora aplicables.

5.-El reintegro del importe percibido más los intereses de demora aplicables, se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y por el Título III del Reglamento de la citada ley. Igualmente, podrá efectuarse la devolución de la ayuda sin previo requerimiento de la Administración, cumplimentando el modelo 074 "Ingresos desde el extranjero", según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Duodécima. Responsabilidad y régimen sancionador

1. Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Título IV del Reglamento de dicha ley.

2. La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Reglamento de dicha ley, y en la presente Orden, para todos aquellos extremos que no hayan sido expresamente previstos. Con carácter supletorio regirá la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como cualquier otra disposición que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Decimotercera. Normativa aplicable y posibilidad de recurso

1. La presente convocatoria se regirá con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el Reglamento de dicha ley y, suplementariamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se regirá asimismo en lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, BOE nº 275, de 13 de noviembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

2. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La presentación del referido recurso potestativo de reposición podrá efectuarse en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.





Decimocuarta. Norma supletoria y norma final

En aplicación de la Disposición final tercera.Dos del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Secretaría General de Cultura y Deporte dictar cuantas resoluciones sean precisas para la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Decimoquinta. Eficacia

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El Ministro de Cultura y Deporte

Miquel Iceta i Llorens





ANEXO I

PROGRAMAS DE LOS CURSOS-ESTANCIAS

A) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS ESTATALES (4 BECAS)

1) MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS

Número de ayudas que se convocan: Una.

Requisitos: formación en conservación, conservación preventiva y/o restauración de materiales orgánicos.

Duración: del 2 de octubre al 30 de noviembre

Contenido: Gestión, conservación y restauración de colecciones museísticas.

Lugar de celebración:

Museo de Artes Decorativas
C/ de Montalbán, 12
28014 Madrid

2) MUSEO DE AMÉRICA

Número de ayudas que se convocan: Una.

Requisitos: formación y experiencia en museología y educación o difusión.

Duración: del 2 de octubre al 30 de noviembre

Contenido: Diseño, elaboración e implantación de contenidos educativos para las actividades ofertadas por el departamento.

- Diseño de recorridos transversales y/o temáticos de la exposición permanente.
- Recopilación, actualización y redacción de los materiales educativos disponibles en el histórico del Museo, con el fin de poner a disposición del público materiales didácticos para visita autónoma (público, escolar, universitario, educación no formal, etc.)
- Todas aquellas tareas necesarias de apoyo al departamento de difusión en su quehacer diario.

Lugar de celebración:

Museo de América
Av. De Reyes Católicos nº 6
28040 Madrid





3) MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA

Número de ayudas que se convocan: Una.

Requisitos: formación y experiencia en conservación o museología. Se valorará especialmente la formación y experiencia en proyectos de responsabilidad social o en la gestión de museos situados.

Duración: del 2 de octubre al 30 de noviembre

Contenido: Funciones de investigación, documentación y difusión museísticas.

Lugar de celebración:

Museo Nacional de Antropología
Calle de Alfonso XII, nº 68
28014 Madrid

4) MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL

Número de ayudas que se convocan: Una.

Requisitos: formación y experiencia en difusión cultural y de colecciones arqueológicas

Duración: del 2 de octubre al 30 de noviembre

Contenido: colaboración en la difusión del museo y sus colecciones.

Lugar de celebración:

Museo Arqueológico Nacional
Calle. Serrano nº 13
28001 Madrid.

B) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN BIBLIOTECARIA (3 BECAS)

Denominación de la estancia: Difusión y Puesta en Valor del Patrimonio Bibliográfico en Bibliotecas Públicas

Número de ayudas que se convocan: tres

Requisitos de los participantes: Profesionales de bibliotecas con titulación universitaria, que estén trabajando en bibliotecas públicas con fondos patrimoniales.

Duración: del 2 de octubre a 30 noviembre

Contenido: colaboración en planificación y organización de exposiciones bibliográficas y en labores de información y comunicación en redes sociales y otros canales de difusión con el fin de poner en valor las colecciones patrimoniales de la biblioteca. Además, dentro de la programación prevista, asistirán al Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas.





Lugar de celebración:

1) Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria
Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura
Ministerio de Cultura y Deporte
Plaza del rey, 1, planta 0
28004 Madrid

2) Biblioteca de Castilla la Mancha/Biblioteca Pública del Estado en Toledo
Cuesta Carlos V, s/n
45001 Toledo

3) Biblioteca Pública del Estado en Zaragoza
Calle Doctor Cerrada 22
50005 Zaragoza

C) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS ESTATALES (10 BECAS)

ESCUELA DE ARCHIVOS PARA IBEROAMÉRICA

Número de ayudas que se convocan: Diez

Requisitos: Profesionales de archivos con titulación universitaria, que estén trabajando preferentemente en archivos públicos.

Duración: del 2 de noviembre al 1 de diciembre, ambos incluidos.

Contenido: Sistema español de archivos y red estatal de archivos, organización de fondos documentales, descripción (normalización y nuevas tecnologías), conservación (preservación y restauración), digitalización, preservación digital y difusión (presencial y en línea) de materia de archivos.

Lugar de celebración:
Archivo Histórico Nacional
Calle de Serrano, 115,
28006 Madrid

D) CURSO-ESTANCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES IBEROAMERICANOS 2023 (10 BECAS)

Denominación del Curso: CURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES IBEROAMERICANOS 2023

Número de ayudas que se convocan: Diez

Requisitos: Guionistas, directores y productores iberoamericanos con experiencia previa demostrada en la actividad audiovisual.





Duración: del 2 de octubre al 10 de noviembre de 2023, ambos incluidos.

Lugar de celebración: Madrid, España.

Contenido: Residencia de reescritura audiovisual, dirigida a autores de Latinoamérica con un proyecto de largometraje y/o serie de ficción, documental o animación.

Más información sobre este curso:

Desde 2003, bajo la dirección y coordinación de Gerardo Herrero y Mariana Barassi, el Curso de desarrollo de proyectos audiovisuales iberoamericanos acoge durante los meses de octubre y noviembre a una veintena de guionistas en la ciudad de Madrid para que desarrollen su proyecto de largometraje y/o serie de ficción, documental o animación.

Durante las últimas veinte ediciones del Curso han pasado alrededor de quinientos cineastas procedentes de la comunidad iberoamericana. Gran parte de los autores que han pasado por el Curso han visto sus películas seleccionadas en festivales internacionales y distribuidas en salas comerciales.

El Curso tiene una orientación integral por lo que conecta a los tres pilares fundamentales del cine: el guion, la dirección y la producción, con el propósito de estudiar, desarrollar y viabilizar la realización de los proyectos seleccionados.

El Curso está dirigido a autores de América Latina, España, Italia y Portugal, con experiencia previa demostrada en la actividad audiovisual. Para el desarrollo del mismo cuenta con un equipo de asesores conformado por notables profesionales del medio audiovisual iberoamericano.

La selección se basa en la calidad de los proyectos presentados, en el interés del guionista para el desarrollo del proceso de escritura y en la motivación del candidato.

Estructura del curso

a) Asesorías de guión

Las asesorías de guión se desarrollan en dos etapas de trabajo de tres semanas de duración cada una y están dedicadas a la discusión y análisis de las ideas, estructura y reescritura de los guiones de largometraje y/o series presentados. Cada participante trabaja con un asesor en cada etapa, grupal e individualmente, el desarrollo y seguimiento de su proyecto. La duración y frecuencia de las sesiones estará sujeta a la necesidad de tiempo de trabajo de cada proyecto.

b) Encuentros de producción

Los encuentros de producción están destinados a analizar y discutir los proyectos desde el punto de vista del desarrollo, la presentación de proyectos, las coproducciones internacionales, mercados y festivales, las ventas internacionales, nuevas estrategias de marketing y diseño de audiencias.

Los encuentros se realizan una vez a la semana, durante las seis semanas del programa, de manera complementaria a las asesorías de guión. Se trabaja de manera grupal con los autores y productores vinculados a los proyectos seleccionados, de manera presencial y virtual para quienes no residan en la ciudad de Madrid.

Otro punto sobre el que se trabaja intensivamente son las claves para realizar un buen pitching





y la elaboración de propuestas para fortalecer la presentación de los proyectos en los mercados audiovisuales.

Al final del Curso se realiza un pitch en formato híbrido, presencial y virtual, con productoras y plataformas audiovisuales vinculadas y/o interesadas en la coproducción con Iberoamérica, durante el cual los participantes del Curso presentan sus proyectos.

c) Charlas: A lo largo del Curso se realizarán encuentros y masterclass de representantes de la Fundación SGAE, DAMA, el Programa Ibermedia y la Entidad de Gestión de los Productores Españoles (EGEDA).

d) Equipo de asesores/as en las ediciones anteriores: Karim Aïnouz, Tomás Aragay, Montxo Armendáriz, José Carlos Avellar, Álvaro Brechner, Augusto Cabada, Fernando Castets, Javier Corcuera, Arantxa Cuesta, Andrés Di Tella, Jorge Durán, Manuel Hidalgo, Ignacio Faerna, Daniela Fejerman, Alejo Flah, Marcelo Figueras, Paz Alicia Garcíadiego, Michel Gaztambide, Jorge Guerrichaechevarría, Jorge Goldenberg, Ángeles González Sinde, Belén Gopegui, Manuel GuAérrez Aragón, Alejandro Hernández, Joaquín Jordá, Andrés Koppel, Fernando León de Aranoa, Vicente Leñero, Ray Loriga, Alicia Luna, Miguel Machalski, Lucrecia Martel, David Muñoz, Inés Paris, Diego San José, Ana Sanz-Magallón, Senel Paz, Isabel Peña, Fernando Pérez, Marcelo Piñeyro, Lucía Puenzo, Jaime Rosales, Marfn Salinas, Ana Sanz-Magallón, Pablo Solarz, Marina Stavenhagen, Pablo Stoll, Enrique Urbizu, Felipe Vega y Félix Viscarret; como asesores de producción: Daniela Alvarado, Salvador Augusa, José Antonio Félez, Marisa Fernández Armenteros, Mariela Besuievsky, Fabia Buenaventura, Raquel Cabrera, María José Díez, Susana Herreras Casado, José Luis López Linares, Esperanza Luffiego, Hernán Musaluppi, Elena Neira, José Nolla, Puy Oria, Rafael Sánchez, Antonio Saura Medrano y María Zamora. Mariano Barroso, Enrique Gabriel y Salvador García Ruiz como asesores de dirección de actores.

La Dirección Académica se reserva el derecho de realizar cualquier cambio que estime oportuno en el programa académico, en el calendario del Curso o en cualquier punto de las bases de la beca. En caso de producirse alguna modificación en el programa académico (tanto en el calendario como en el equipo de asesores), por razones ajenas a la voluntad de la Dirección, se esforzará por encontrar las mejores vías de solución que estén al alcance de sus posibilidades.

Información: procineiberoamericano.com/faq/

Contacto: infocursodecine@gmail.com





ANEXO II

CURSO DE DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES IBEROAMERICANOS

CUESTIONARIO SOBRE EL ESTADO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

Tratándose de un taller de reescritura de guion es fundamental conocer, tanto para el proceso de selección de los proyectos como para el trabajo de asesoramiento, los siguientes aspectos:

- 1.- ¿En qué etapa de desarrollo considera que se encuentra su proyecto? ¿Piensa que el guion está próximo a lograr una versión definitiva?
- 2.- ¿Cuáles son los principales obstáculos que todavía cree no haber resuelto de su guion?
- 3.- ¿Cuáles son los elementos que a su juicio necesitarían más trabajo?
- 4.- ¿Qué tipo de película o de serie quiere hacer? (estilo, género, referencias cinematográficas o audiovisuales en general, etc.)
- 5.- ¿Considera que su proyecto se enmarca dentro de un audiovisual de autor o comercial?
- 6.- ¿Cuál es el presupuesto aproximado de su proyecto (en euros y/o dólares)?

(Las respuestas a este cuestionario no podrán superar una página de extensión. En caso contrario se anulará la candidatura automáticamente)

En, a de de 2023

Firma: _____





ANEXO III

CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL

Las autoridades fiscales de (...)

Certifican que, en cuanto pueden saber, el Sr.- Sra.- (...)

Con Número de Identificación Fiscal (...)

Es Residente en la dirección (...)

En los términos del correspondiente artículo del Convenio para evitar la Doble Imposición entre España y (...)

Este certificado debe ser presentado al Ministerio de Cultura y Deporte de España para el pago estipulado en 2023 por el programa IBEREX a favor del interesado.

Firma (...)

Sello (...)

Lugar y fecha (...)





ANEXO IV

DESIGNACION DATOS BANCARIOS / PUBLISHER'S BANK DETAILS

<p>Beneficiario (titular de la cuenta) / Beneficiary data (account holder):</p> <p>NIF/NIE / Tax identification number:</p> <p>Nombre y Apellidos / Full, untranslated name as registered at the bank:</p> <p>Domicilio / Address:</p> <p>Ciudad / Town/City:</p> <p>País / Country:</p>
<p>Entidad de crédito en la que el beneficiario mantiene la cuenta / Beneficiary Bank Data:</p> <p>Banco / Name of Bank:</p> <p>Domicilio / Address of the bank branch:</p> <p>Ciudad / Town/City:</p> <p>País / Country:</p>
<p>Número de cuenta beneficiario / IBAN / Account Information / IBAN (Identification code of the current accounts E.U.)</p> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>
<p>Código BIC/SWIFT / Bank codes</p> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>
<p>DIVISA / CURRENCY (*):</p>
<p>Entidad de crédito Intermediaria / Intermediary Bank:</p> <p>Denominación / Name of bank:</p> <p>IBAN:</p> <p>SWIFT:</p> <p>Número de cuenta / Account number:</p>
<p>FIRMADO / SIGNED BY</p>
<p>En / In (name of town /city)..... a (day) de (month)..... (year) 2023</p>

* Únicamente se aceptan cuentas abiertas en las siguientes divisas / Only accounts opened in the following currencies are accepted: Euros (EUR), Corona Danesa (DKK), Corona Noruega (NOK), Corona Sueca (SEK), Dirham Marroquí (MAD), Dólar Australiano (AUD), Dólar Canadiense (CAD), Dólar USA (USD), Franco Suizo (CHF), Libra Esterlina (GBP), Yen Japonés (JPY).

•Adjuntar CERTIFICADO de cuenta de la entidad bancaria (Attach bank certificate of account)





ANEXO V

A _____ de _____ de 2023, D./D^a _____, con DNI/PASAPORTE nº _____, acepta la ayuda concedida por el Ministerio de Cultura y Deporte de España para realizar el curso-estancia

FECHA:

FIRMADO:

